



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0190

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. 908 de 07 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía NOCION IMPRENTA IMPRESFERGUE CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía NOCION IMPRENTA IMPRESFERGUE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de julio de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0694 de 20 de diciembre de 2016, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros cortados al 30 de junio de 2016, se estableció que estos se hallan debidamente estructurados; adicionalmente, la compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Institución, por lo tanto, supera la causal de disolución en la cual se encuentra incursa según lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías. La junta general extraordinaria y universal de socios de 30 de junio de 2016, resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de julio de 2016."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente y que la Subdirección de Actos Societarios considera que se han subsanado las observaciones internas ya que el acta de junta general universal de 30 de junio de 2016 indica que se reúne en las oficinas de la compañía y en la parte inferior se señala la dirección exacta de la misma;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-036 de 20 de enero de 2017, se desprende que la compañía NOCION IMPRENTA IMPRESFERGUE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía NOCION IMPRENTA IMPRESFERGUE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de julio de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía NOCION

uL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

0190

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
NOCION IMPRENTA IMPRESFERGUE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

IMPRENTA IMPRESFERGUE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía NOCION IMPRENTA IMPRESFERGUE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía NOCION IMPRENTA IMPRESFERGUE CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 ENE 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MRV
Exp. 53536
Tr. 22439 / 38462